CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2018

INVEADF/CJSL/DCEI/1558/2018

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

Me refiero a su atento oficio **MDPPOPA/CSP/768/2018** de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho recibido por este Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal el día veintiséis del mismo mes y año, mediante el cual informó que en fecha nueve de octubre del presente, se aprobó el punto de acuerdo que señala lo siguiente:

"Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a la alcaldía de Benito Juárez a dar cumplimiento a la resolución número PAOT/2017/3908/SOT/1629 emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, respecto de la construcción irregular que se lleva a cabo en la calle de correspondencia número 128, colonia Postal, en los términos siguientes:

PRIMERO El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, deberá instrumentar visita de verificación en materia de desarrollo urbano, así como imponer las medidas cautelares, sanciones procedentes, incluyendo la demolición de los niveles excedentes en la construcción, a efecto de que se cumpla con las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO: En términos de la fracción IV del artículo 90 de la Ley Registral para el Distrito Federal, el Instituto de Verificación Administrativa, deberá solicitar al Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México el poner en custodia el folio real del inmueble ubicado en calle Correspondencia número 128, colonia Postal, alcaldía de Benito Juárez, con número de cuenta catastral 025_084_14...".

Al respecto, con fundamento en el artículo 25, apartado A, sección cuarta, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de este Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y artículo 2° fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le preciso que el Director de Verificación de la Materias del Ámbito Central mediante oficio **INVEADF/DVMAC/11771/2018** (se anexa copia simple) indicó que en fecha [illegible] de agosto de dos mil dieciocho, personal

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
23 NOV 2018
Folio: 1415
Hora: [illegible]
Recibió: [illegible]

INVEA DF

Instituto de Verificación Administrativa del D.F.,
Coordinación Jurídica y de Servicios Legales
Dirección de lo Consultivo y Enlace Interinstitucional
Jalisco num. 132 piso 11
col. Nueva Oaxaca, C.P. 03720
inveadf.df.gob.mx

T 473 / 00

especializado en funciones de verificación ejecutó visita de verificación en materia de desarrollo urbano y uso del suelo, al inmueble ubicado en calle de correspondencia número 128, colonia Postal, delegación Benito Juárez, recayéndole el número de expediente **INVEADF/OV/DUYUS/2686/2018,** e indicó que las constancias derivadas de la diligencia fueron turnadas a la Coordinación de Substanciación de Procedimientos. Derivado de lo anterior, mediante el similar **INVEADF/CJSL/DCEI/1540/2018** (se anexa copia simple) se solicitó a la Coordinación de Substanciación de Procedimientos informara el estado actual del procedimiento administrativo INVEADF/OV/DUYUS/2686/2018, por lo que en cuanto se tenga la respuesta correspondiente se hará de su conocimiento.

Por otra parte, a través del diverso **INVEADF/CJSL/DCEI/1535/2018** se remitió la solicitud contenida en el citado MDPPOPA/CSP/768/2018, a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones diera atención al punto de acuerdo en alusión, toda vez que la materia de construcciones y edificaciones es facultad exclusiva de las Alcaldías de conformidad con lo establecido en el artículo 53, B, 3 inciso a) fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y articulo 7, apartado B, fracción I, inciso c) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Finalmente, le manifiesto que la protección de la información que se proporciona queda bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22, 24 fracción VIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como 16, 24 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LO CONSULTIVO
Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL

TURNO 37660

LICENCIADA IRMA XOCHITL FUENTES REBOLLO

RJO/VMM

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

400-RVV-CDA-RC-03

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018
INVEADF/DVMAC/11771/2018

LIC. IRMA XÓCHITL FUENTES REBOLLO
DIRECTORA DE LO CONSULTIVO
Y DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio **INVEADF/CJSL/DCEI/1537/2018,** de fecha 13 de noviembre del año en curso, por medio del cual refiere al oficio **MDPPOPA/CSP/768/2018,** signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual informa que en fecha nueve de octubre de 2018, se aprobó punto de acuerdo que señala entre otras cosas lo siguiente:

> ***"Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a la alcaldía de Benito Juárez a dar cumplimiento a la resolución número PAOT/2017/3908/SOT/1629 emitida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, respecto de la construcción irregular que se lleva a cabo en la calle de correspondencia número 128, colonia Postal, en los términos siguientes:***
>
> ***PRIMERO El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, deberá instrumentar visita de verificación en materia de desarrollo urbano, así como imponer las medidas cautelares, sanciones procedentes, incluyendo la demolición de los niveles excedentes en la construcción, a efecto de que se cumpla con las disposiciones legales aplicables" (sic)***

Por lo anterior, solicita se informe a esa Dirección a su digno cargo, si existe antecedente de visita de verificación en materia de desarrollo urbano y uso del suelo al inmueble señalado en el punto de acuerdo de mérito.

Sobre el particular, me permito informar que el pasado 9 de agosto del año 2018, Personal Especializado en Funciones de Verificación adscrito a este Instituto, realizó visita de verificación en Materia de Desarrollo Urbano y Uso del Suelo en el domicilio supra citado, con número de expediente **INVEADF/OV/DUYUS/2686/2018**.

Así mismo, informo a usted que las constancias derivadas de la diligencia antes citada, han sido remitidas a la Coordinación de Substanciación de Procedimientos de este Instituto para su legal calificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 apartado A BIS, Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL

CDMX
RECIBIDO
Nombre: [illegible]
Hora: [illegible]

LIC. OMAR ANTONIO LÓPEZ PARADA

C.c.c.e.p. **Lic. José Luis Valle Cosío.**- Director General del INVEADF. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Luz Adriana López Galicia.- Coordinadora de Verificación Administrativa del INVEADF.- Para su conocimiento. Presente.

EAMO/APM

ID: 10995

Instituto de Verificación Administrativa de la C.D.
Coordinación de Verificación Administrativa
Dirección de Verificación de las Materias del Ámbito Central

Carolina núm. 132, piso [illegible]
Col. Noche Buena, C.P. [illegible]
[illegible]